

queda nombrado Juez del Consejo Superior de Guerra, en sustitución del Coronel Andrés Julio Monclús, O.G., M.M., E.N., con efectividad a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 9195, del 21 de julio del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9236, que designa al señor Rafael Comprés Pérez Observador del Gobierno ante el Comité ad hoc de Agenda de Asuntos Intersesionales del GATT.—G.O. N° 7663, del 27 de febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9236.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rafael Comprés Pérez. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante la Confederación Helvética, queda designado en calidad de Observador del Gobierno Dominicano ante el Comité ad-hoc de Agenda de Asuntos Intersesionales del GATT.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9237, que autoriza al Doctor Joaquín Balaguer a aceptar y usar una condecoración extranjera.—G.O. N° 7714, del 14 de julio de 1954

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9237.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Doctor Joaquín Balaguer, mediante la cual solicita la auto-

rización necesaria para poder aceptar y usar la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, que le ha concedido Su Excelencia el Generalísimo Francisco Franco, Jefe del Estado Español.

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 del 13 de enero del 1947, y del Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3° y 24° de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al señor Doctor Joaquín Balaguer, a aceptar y usar la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, que le ha concedido Su Excelencia el Generalísimo Francisco Franco, Jefe del Estado Español.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9238 que jubila con pensión del Estado al Licenciado Gustavo A. Díaz y Sra. Carolina Paulino Vda. Jiménez.— G.O. N° 7633, del 9 de Diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9238.

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República. dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas;